

DECRETO

En virtud de las facultades que, con carácter general confiere a la Presidencia de la Corporación el artículo 34.1, f) de la Ley de Bases de Régimen Local y artículo 61 puntos 14 y 15 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre y, en especial en materia de subvenciones, por su regulación en la Base 27 de las que rigen para la Ejecución del Presupuesto General para este ejercicio y que han sido atribuidas a esta Delegación de Derechos Sociales, mediante Decreto de 11 de julio de 2023, por el presente vengo en resolver:

PRIMERO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Córdoba y Cruz Roja Española para el desarrollo del proyecto Itinerarios de Inserción sociolaboral: Programa operativo inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza y Programa Empleo Juvenil FSE +, cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVENIO TIPO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y CRUZ ROJA ESPAÑOLA

En Córdoba, a _____ de _____ de _____

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra, la Presidenta de Cruz Roja Española en Córdoba, D.^a Cándida Delia Ruiz López, en nombre y representación de Cruz Roja Española.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto el desarrollo del proyecto "Itinerarios de Inserción sociolaboral: Programa operativo inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza y Programa Empleo Juvenil FSE +".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

La Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2.010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

En cuanto a Cruz Roja Española-Córdoba, el artículo 1 de los Estatutos de Cruz Roja Española, aprobados por Orden SCB/801/2019, de 11 de julio, por la que se publica el texto refundido de los Estatutos de Cruz Roja Española (BOE n.º 178 de 26 de julio de 2019) establece que: Cruz Roja Española, fundada el 6 de julio de 1864, de acuerdo con la Conferencia Internacional de Ginebra de 1863, es una institución humanitaria de carácter voluntario y de interés público, que desarrolla su actividad bajo la protección del Estado Español ejercida a través del Consejo de Protección.

El artículo 5. señala que Cruz Roja Española, en el marco de su objeto institucional, podrá desarrollar cualquier tipo de actividad relacionada con sus fines específicos y, en su realización, prestar los siguientes servicios: 1. Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres. 2. Fomento de la empleabilidad y de la inserción sociolaboral. 3. Asistencia psicológica y social. 4. Hospitalización, asistencia sanitaria y de rehabilitación, incluso a domicilio y móvil. 5. Transporte sanitario y transporte adaptado a personas. 6. Prevención, vigilancia y atención de situaciones de riesgo, actos culturales y deportivos, playas y aguas interiores. 7. Salvamento, socorrismo y asistencia marítima. 8. Teleasistencia y atención domiciliaria. 9. Formación en el campo humanitario, sanitario, social y medio ambiental. 10. Gestión de Centros de Atención, Centros de día, Centros Sociales y Residencias, Centros de Coordinación de Emergencias, así como gestión de programas de intervención social. 11. Intervención social con personas afectadas por situaciones de necesidad, dependencia, enfermedad, sufrimiento, exclusión social, discapacidad, etc. 12. Programas de atención, prevención y promoción de la salud que resulten más convenientes para la salud pública, tales como, VIH, adicciones, enfermedad crónica, inmigración, pobreza, prisión, y otros orientados a las personas que viven en situación de vulnerabilidad. 13. Programas de atención, prevención y promoción de la salud, tales como VIH, adicciones, enfermedad crónica, inmigración, pobreza, prisión, que resulten más convenientes para la salud pública y otros orientados a las personas que viven en situación de vulnerabilidad. 14. Actividades de protección y mejora del medio ambiente en general. 15. Acciones de difusión de los fines y actividades que desarrolla la Institución, y de la problemática de las personas y colectivos a los que atiende, para reducir su vulnerabilidad. 16. Estudios, investigación, desarrollo e innovación en cualquier campo relacionado con sus fines y actividades. 17. Al objeto de desarrollar sus actividades, podrá diseñar, elaborar y vender publicaciones y cualquier material de promoción relacionado con los fines de la Cruz Roja. 18. Y, en general, cualquier otro tipo de servicio que la Institución desarrolle para el mejor cumplimiento de sus fines y que sea aprobado por el Comité Nacional o la Asamblea general.

Por su parte el artículo 11 de los citados Estatutos, relaciona las competencias del Comité Provincial, estableciendo que asumirá el gobierno de la Institución en el ámbito territorial respectivo de conformidad con los fines y objetivos generales de Cruz Roja Española y de acuerdo con la política, plan y criterios establecidos por los órganos superiores de la Institución.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se nombrará una Comisión de Seguimiento formada por tres representantes: el Presidente/a de la Diputación o persona en quien delegue, el máximo representante de la entidad beneficiaria o persona en quien delegue y el Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, con voz y voto, y que actuará como Secretario/a levantando acta de cada sesión.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.



Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 794.684,22 €, aportando la Diputación 40.000 €; el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, 36.497,91 €; la Fundación EFE 2.800 €; la Fundación Deloitte, 2.000 €; el Fondo Social Europeo (FSE), 675.481,59 € y la entidad beneficiaria 37.904,72 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **40.000 € (cuarenta mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 100.2311.48901 Conv. Cruz Roja - Córdoba** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la



temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio**, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X, TikTok, Youtube...) una breve descripción del Proyecto con sus objetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial de Córdoba, según el siguiente texto tipo:

“(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)”.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, **los incluidos en su Anexo Económico**, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el **Anexo Económico**, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.



Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad





sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; **fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.**

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta 5 del ODS n.º 8 por *lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las*



mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n.º 1 por fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones vulnerables y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y a otros desastres económicos, sociales y ambientales y con la meta 2 del ODS n.º 10 por potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas y su realización considera la meta 7 del ODS n.º 16 al buscar conseguir Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con “Participamos Dipucordoba 2030”, cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

EL PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	LA PRESIDENTA DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA
D. Salvador Fuentes Lopera	D.^a Cándida Delia Ruiz López



Código seguro de verificación (CSV):

D906 9928 65FC FCC8 13A8



D906992865FCFCC813A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-05-2026

Num. Resolución:

2026/00003697

Insertado el:

08-05-2026

ANEXO ECONÓMICO

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
11 TGM de empleo (40 horas, 12 meses)	392.404,12
Sueldos y salarios	298.161,62
Seguridad social a cargo empresa	94.242,50
1 TGM de empleo (30 horas, 12 meses)	27.177,29
Sueldos y salarios	20.751,66
Seguridad social a cargo empresa	6.425,63
1 TGM de empleo (20 horas, 12 meses)	18.433,64
Sueldos y salarios	14.149,89
Seguridad social a cargo empresa	4.283,75
1 TGS de empleo (40 horas, 12 meses)	35.587,22
Sueldos y salarios	27.019,72
Seguridad social a cargo empresa	8.567,50
1 Formador/a (20 horas, 12 meses)	16.647,29
Sueldos y salarios	12.779,17
Seguridad social a cargo empresa	3.868,12
1 Coordinadora de Plan de Empleo (40 horas, 12 meses)	41.725,21
Sueldos y salarios	31.731,47
Seguridad social a cargo empresa	9.993,74
1 Administrativa (40 horas, 12 meses)	28.816,72
Sueldos y salarios	22.025,84
Seguridad social a cargo empresa	6.790,88
Dietas y gastos de viaje	9.050,00
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	569.841,49
Material de oficina, y material didáctico	20.471,06
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	5.200,00
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Impartición Formación específica y cualificada. (*) Detallado a continuación	162.542,02
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	30.129,65
Gastos en alquiler de instalaciones	6.500,00
TOTAL GASTOS	794.684,22

*En lo que se refiere a la partida de “*Trabajos realizados por otras empresas*” indicar que se refiere a la contratación de arrendamiento de servicios de empresas



especialistas y personas autónomas para impartir formaciones de las diferentes especialidades. A continuación, detallo algunas de estas empresas.

FORMACIÓN EFECTIVA	INFINITO INSTITUTO DE FORMACIÓN SLU
INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR, SL	ALIMENTACIÓN SAN FRANCISCO
ATM	GRUPO EL JALEO
FORMAN ESPECIALIZACIÓN S.L.	JOSÉ MIGUEL PINO GARCÍA
ZENA CONSULTORES	PRODUCTOS SAVOY
SOS GLOBAL RECUE SLU	GESTIONES ACERTADAS
SOCIALODB	GRUPO FRAMALGAR
SKOLEN	AVAS
SACRAMENTO GÁLVEZ PÉREZ	ISIS COSTA HUELVA
CENTRO DE ESTUDIOS SAN LAZARO	SILVIA BARQUERO LANTIS
GIBENFLOR	EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL
PIEDAD RODRIGUEZ PEREZ	STDIO 128K
PREVENTIUM	BLOGOMUSAS
RAFAEL GAVILÁN ROMERO	

Las acciones formativas que imparten estas empresas son las que se indican a continuación (sujeto a variación dependiendo de la demanda).

SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS
 MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, OPERADOR/A DE CARRETILLA ELEVADORA.
 TRABAJOS AUXILIARES DE CARPINTERÍA METÁLICA
 ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
 Y/O CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES SOCIALES
 LIMPIEZA HOSPITALARIA Y CONVENCIONAL
 PERSONAL POLIVALENTE DE SUPERMERCADOS
 MANTENIMIENTO DE JARDINES, COMUNIDADES Y VIVEROS
 ATENCIÓN AL CLIENTE
 EXCEL
 OPERARIA DE LA INDUSTRIA DEL CARTÓN





SOLDADURA POR ARCO ELECTRODO REVESTIDO, TIG, MIG Y MAG

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

COMPETENCIAS DIGITALES

FRÍO INDUSTRIAL

CAJA Y REPOSICIÓN

AUXILIAR DE COMIDA RÁPIDA

OPERARIO/A DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN

AYUDANTE DE COCINA

AUXILIAR DE CARNICERÍA

PRL DE TRABAJADORES/AS DE INSTALACIONES, REPARACIONES,
MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA

MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PLACAS SOLARES

ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN

ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO

INFORMÁTICA BÁSICA

INFORMÁTICA PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

MÍNIMO COMÚN DIGITAL APLICADO A LA EMPLEABILIDAD

MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO

MOVILIZACIÓN DE PERSONAS ENCAMADAS, USO DE GRÚA Y PRIMEROS
AUXILIOS

MONITOR/A DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL

MECÁNICA BÁSICA Y CARROCERÍA

PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN

INGRESOS	
FONDO SOCIAL EUROPEO	675.481,59
MINISTERIO DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	36.497,91
FUNDACIÓN EFE	2.800,00
FUNDACIÓN DELOITTE	2.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA / OTROS FINANCIADORES	37.904,72
TOTAL INGRESOS	794.684,22



Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto será del 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 1 de enero a 31 de diciembre de 2026.

Plazo de justificación

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio





**ANEXO MODELO DE PROYECTO
(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO O
PROYECTO)**

Itinerarios de Inserción sociolaboral: Programa operativo inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza y Programa Empleo Juvenil FSE +

○ **Entidad que solicita la subvención**

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA

○ **Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto**

CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN CÓRDOBA

○ **Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto:**

Proyecto de Inclusión sociolaboral.

Programa operativo inclusión social, garantía infantil y lucha contra la pobreza FSE+:

- Activando Emple-habilidad
- Activando Emple-habilidad Plus
- Activando Emprende Up: Impuls@ Autoempleo
- Puentes por la Igualdad en el Empleo Plus
- Desafío+45 Plus
- Reto Social Empresarial Plus

Programa Empleo Juvenil FSE +

- Aceleradores Go de Empleo Juvenil

Entorno en el que se va a desarrollar el proyecto: Localización geográfica y ubicación en el espacio:

Los proyectos se llevarán a cabo en Córdoba y provincia en espacios, entre otros, en las sedes de Cruz Roja en localidades:

- Cañada Real de Mestas, 2, 14005 Córdoba
- Calle del Cantaor Jiménez Rejano, 14500 Puente Genil
- Calle Pedro Angulo, 12, 14900 Lucena
- Calle Enfermería, 3, 14550 Montilla
- Calle Amador de los Ríos, 48, 14850 Baena
- Calle Los Manzanos, 0, 14960, Rute
- Calle San Gregorio, 24, 14400, Pozoblanco, Córdoba





- Carretera Cardeña, s/n, 14440, Villanueva de Córdoba, Córdoba
- Ronda de la paz, s/n, 14200, Peñarroya-Pueblonuevo, Córdoba
- Avenida Córdoba, 22, Palma del Río, Córdoba
- Calle Extramuros, s/n, 14800, Priego de Córdoba, Córdoba

Razones que llevan al beneficiario a emprender y llevar a cabo el proyecto.

El proyecto se impulsa con el fin de dar una respuesta integrada a las barreras que afrontan las personas en riesgo o en situación de exclusión social en su tránsito hacia el empleo. Entre dichas barreras se encuentran el desempleo de larga duración y los periodos de inactividad, que deterioran la motivación y la autoestima; el desconocimiento de las claves de un mercado laboral en constante transformación; la falta de cualificación o su desajuste con las demandas actuales; las brechas digitales, que dificultan el acceso a ofertas de empleo, formación y trámites administrativos; y las desigualdades estructurales por razón de género, edad u origen, que agravan las situaciones de vulnerabilidad.

Necesidades o problemas que se pretende corregir o cubrir, con su puesta en marcha.

- Activación sociolaboral de las personas participantes, recuperación de hábitos de trabajo, refuerzo de la autoconfianza y puesta en valor de la centralidad del empleo como eje de inclusión.
- Orientación laboral individualizada para la definición de objetivos profesionales realistas, alineados con sectores con oportunidades, así como conocimiento de los canales de búsqueda de empleo existentes.
- Impulso del emprendimiento y el autoempleo como alternativa de inserción sociolaboral, mediante la detección de iniciativas emprendedoras, el acompañamiento en la definición y viabilidad de proyectos, el fortalecimiento de competencias emprendedoras y la derivación a recursos y redes de apoyo al emprendimiento inclusivo.
- Adquisición y actualización de competencias básicas, transversales, digitales y técnicas, junto con procesos de recualificación adaptados a las demandas del mercado laboral.
- Acompañamiento continuado a lo largo del itinerario, ampliación de redes de contacto, acceso a experiencias en entornos reales de trabajo y acciones de mentoría.
- Reducción de brechas específicas relacionadas con el género (responsabilidades de cuidados, situaciones de violencia, segregación ocupacional), el edadismo y la discriminación por origen.
- Establecimiento de alianzas con empresas de la provincia para favorecer la generación de oportunidades de empleo e inserción laboral.





Argumentación sobre por qué que el proyecto es la mejor alternativa de solución en función de las necesidades sociales, ambientales, económicas, de mercado, etc y en función de la legislación aplicable, viabilidad financiera, rentabilidad educacional, social, económica, etc.

- Enfoque integral y multidimensional que aborda de manera coordinada el empleo, la inclusión social, la salud, la educación y el apoyo psicosocial de las personas participantes.
- Diseño de itinerarios personalizados y flexibles, que combinan metodologías grupales e individuales, presenciales y digitales, incorporando enfoques innovadores como el aprendizaje híbrido y la gamificación.
- Alineación con las necesidades reales del mercado laboral mediante la cooperación con el tejido empresarial, así como acciones de prospección e intermediación dirigidas a sectores con mayor demanda (digital, economía verde, cuidados, industria y servicios).
- Integración de perspectivas transversales: igualdad de trato y de género, enfoque interseccional, competencia digital y sostenibilidad ambiental.
- Coherencia con los marcos estratégicos del FSE+, las políticas públicas en materia de igualdad, digitalización y transición ecológica, y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.
- Generación de rentabilidad social y educativa, reflejada en la mejora de la empleabilidad, el fortalecimiento de la autonomía personal, el bienestar emocional y la participación comunitaria.

Medidas paliativas o correctoras para tener en cuenta que se puedan introducir durante la ejecución del proyecto, que puedan hacer falta para incrementar las posibilidades de éxito, lo que daría lugar posiblemente a la modificación del proyecto.

El proyecto se gestiona bajo un enfoque de mejora continua y evaluación pre-post, incorporando ajustes cuando resulte necesario para garantizar su eficacia y adecuación a las necesidades detectadas.

1. Revisión periódica del plan de intervención individual, con intensificación o ajuste de las distintas fases en función del progreso de cada persona y de su disponibilidad.
2. Refuerzo del acompañamiento y adaptación metodológica (flexibilización de horarios, modalidad híbrida) ante la aparición de barreras relacionadas con la salud o la conciliación.
3. Refuerzo específico del itinerario de emprendimiento y autoempleo, intensificando las acciones de orientación, formación y acompañamiento a las





- personas con iniciativas emprendedoras, ajustando contenidos de gestión y viabilidad, y facilitando la derivación a recursos especializados de financiación, asesoramiento y apoyo al emprendimiento cuando se identifique esta opción como una alternativa real de inserción sociolaboral.
4. Incremento de los módulos de competencia digital y préstamo de dispositivos tecnológicos cuando persistan brechas digitales que limiten la participación o el acceso a oportunidades.
 5. Adecuación de los contenidos formativos a la evolución del mercado laboral, reforzando las acciones de prospección, intermediación y colaboración con empresas.
 6. Derivación coordinada a recursos internos y externos especializados (vivienda, salud, atención a la violencia de género, extranjería u otros servicios sociales) cuando se detecten necesidades específicas.
 7. Ajuste continuo de la intervención en función de las necesidades y demandas identificadas tanto en las personas participantes como en el mercado laboral.
 8. Modificación y optimización de las partidas presupuestarias en función de dichas necesidades (becas, formación adaptada, apoyos específicos, entre otros).

4) Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

Objetivo general

Reactivar y mejorar la empleabilidad de personas en situación de desventaja —con especial enfoque en mujeres, jóvenes y personas mayores de 45 años— garantizando su acceso efectivo a derechos y oportunidades laborales en condiciones de igualdad.

Objetivos específicos

- a) Activar y empoderar a las personas participantes en el desarrollo de su itinerario sociolaboral, fortaleciendo la motivación, la autonomía y la confianza en sus capacidades.
- b) Orientar y acompañar de manera sectorial la toma de decisiones profesionales y la búsqueda proactiva de empleo, facilitando el conocimiento del mercado laboral y de los canales de acceso existentes.
- c) Fomentar el emprendimiento y el autoempleo como alternativa de inserción sociolaboral, impulsando el desarrollo de competencias emprendedoras, la identificación de iniciativas viables y el acompañamiento en la definición y puesta en marcha de proyectos, especialmente entre personas en situación de desventaja.
- d) Mejorar las competencias clave, transversales, digitales y técnicas, adaptándolas a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo.





- e) Re-cualificar y cualificar en ocupaciones con demanda, incorporando experiencias prácticas en entornos reales que faciliten la inserción laboral.
- f) Reducir las brechas relacionadas con el género, la edad y el origen, promoviendo mercados laborales más inclusivos y equitativos.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Perfil de los destinatarios directos e indirectos del proyecto: personas físicas, grupos de personas

Beneficiarias directas

1. Personas desempleadas o inactivas en riesgo de pobreza y exclusión social.
2. Mujeres en situación de dificultad social, especialmente mujeres monomarentales, víctimas de violencia de género y mujeres migrantes.
3. Jóvenes inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil con baja cualificación y dificultades de acceso al mercado laboral.
4. Personas mayores de 45 años que presentan barreras específicas para el empleo, como el edadismo o desajustes competenciales.

Beneficiarias indirectas

1. Familias y personas a cargo de las personas participantes, con impacto positivo en el bienestar, la estabilidad familiar y la reducción del riesgo de pobreza.
2. Empresas colaboradoras, que mejoran su gestión de la diversidad y la igualdad, así como el ajuste entre oferta y demanda de empleo.
3. La comunidad local y los agentes sociales, mediante el refuerzo de la cohesión social, la inclusión y el desarrollo socioeconómico del territorio.

Número de personas real y aproximado, familias o entidades beneficiarios directos e indirectos (destinatarios afectados o beneficiados de manera secundaria) dentro de una población.

4. Personas participantes: **815** personas: 448 mujeres y 367 hombres.

6) Temporalidad o periodo de ejecución.

5. Enero a diciembre 2026.

Descripción del desarrollo de la actuación:





- **Acogida y diagnóstico integral**, que incluye la evaluación de la empleabilidad, las competencias personales y profesionales, el nivel de acceso y uso de la tecnología (censo tecnológico) y la situación social de cada persona.
- **Elaboración del Plan Personal de Intervención**, en el que se definen objetivos individualizados, fases de trabajo y un calendario adaptado a las necesidades y disponibilidad de cada participante.
- **Activación y motivación personal**, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de la resiliencia, la autoconfianza, la gestión emocional y la implicación activa en el itinerario sociolaboral.
- **Fomento del autoempleo y el emprendimiento inclusivo**, mediante acciones de sensibilización, detección de iniciativas emprendedoras, orientación para la viabilidad de proyectos, formación básica en gestión empresarial (modelo de negocio, fiscalidad, financiación y trámites), acompañamiento en la puesta en marcha y derivación a recursos y programas específicos de apoyo al emprendimiento.
- **Orientación laboral**, centrada en la definición del objetivo profesional, el desarrollo de herramientas de búsqueda de empleo y el conocimiento de los derechos y deberes laborales.
- **Desarrollo de competencias digitales**, incluyendo el uso de recursos online para el empleo, la construcción de la identidad digital profesional y el manejo de la administración electrónica.
- **Formación técnica y capacitante**, junto con el refuerzo de competencias clave y transversales, incorporando prácticas no laborales en entornos reales cuando sea posible.
- **Intermediación laboral y cooperación empresarial**, a través de acciones como charlas sectoriales, visitas a empresas, procesos de selección y gestión de ofertas de empleo y campañas de sensibilización ante prejuicios sobre el género, la edad y el origen de las personas.
- **Evaluación pre y post intervención y seguimiento de inserciones**, para medir resultados, impacto y sostenibilidad de los procesos de inserción laboral.

1. Orientación sociolaboral

(Motivación, activación, orientación profesional, herramientas de búsqueda y acompañamiento)

Esta fase tiene como objetivo activar, empoderar y acompañar a las personas participantes en la definición y desarrollo de su itinerario sociolaboral, desde un enfoque de igualdad de oportunidades y sin sesgos de género.

Las actuaciones desarrolladas contribuyen a:





1. Acompañar la toma de decisiones en planes personalizados sin sesgos de género.
2. Motivar hacia el cambio y/o mejora profesional, promoviendo alternativas laborales frente a empleos no declarados, nichos laborales tradicionales o la mejora de la ocupabilidad dentro de dichos sectores.

1.1 Motivación y activación

1. Acciones de motivación hacia el empleo o la mejora/cambio profesional.
2. Acciones de empoderamiento personal y apoyo psicosocial.
3. Trabajo sobre resiliencia, autoconfianza y gestión emocional.
4. Análisis del impacto de los roles y estereotipos de género en las trayectorias profesionales y en los procesos de búsqueda de empleo.
5. Información sobre recursos sociolaborales y el mercado de trabajo.

1.2 Orientación profesional

Incluye acciones destinadas a la definición del objetivo profesional y del Plan Personalizado de Inserción:

- 1) Evaluación inicial, diseño y ajuste de objetivos profesionales.
- 2) Actividades de autoconocimiento de capacidades, competencias y habilidades personales, tecnológicas y profesionales (simuladores, test de situaciones laborales, dinámicas prácticas).
- 3) Análisis del mercado laboral: estudio de ofertas, sectores y empresas.
- 4) Contraste entre el mapa competencial individual y los requerimientos del mercado.
- 5) Diseño del plan de mejora y ampliación de perspectivas profesionales.
- 6) Acciones de autoconocimiento y construcción de la marca personal, orientadas a poner en valor las capacidades existentes y adquiridas durante el itinerario.

1.3 Herramientas y técnicas de búsqueda de empleo

Acciones orientadas a saber comunicar, defender y movilizar la marca personal:

- 1) Talleres grupales de elaboración de CV (básico y por competencias), cartas de presentación y preparación de entrevistas.
- 2) Formación en búsqueda de empleo por internet y redes sociales.
- 3) Sesiones de búsqueda activa: organización de agendas de búsqueda, rastreo de ofertas, autocandidaturas, activación de redes de contacto, visitas a agencias de colocación, inscripción en portales de empleo, ETT y redes profesionales.





2. Formación

La formación es una herramienta clave para mejorar la empleabilidad y facilitar el acceso, mantenimiento y promoción en el empleo de personas con bajos niveles de cualificación.

Las actuaciones formativas contribuyen de manera objetiva y medible a la mejora de la empleabilidad mediante:

2.1 Competencias básicas

1. Autoconfianza y autocontrol.
2. Comunicación.
3. Cumplimiento de normas y tareas.
4. Razonamiento matemático.

2.2 Competencias transversales

- 1) Flexibilidad y capacidad de adaptación.
- 2) Interés por aprender y orientación a la tecnología.
- 3) Trabajo en equipo y habilidades relacionales.
- 4) Orientación al cliente y a la calidad.
- 5) Tolerancia a la frustración.
- 6) Iniciativa, toma de decisiones y organización.
- 7) Orientación al logro.
- 8) Resolución de problemas, creatividad e innovación.
- 9) Gestión de personas y negociación.

2.3 Competencias transversales técnicas.

Algunos ejemplos:

- 1) Manipulación de alimentos.
- 2) Prevención de riesgos laborales.
- 3) Inglés orientado al turismo.
- 4) Manejo de carretilla elevadora, entre otras.

2.4 Igualdad de oportunidades

Acciones formativas dirigidas a:

- Identificar y cuestionar roles y estereotipos de género.
- Analizar su impacto en las decisiones personales, formativas y laborales.
- Promover itinerarios profesionales más diversos e inclusivos.





2.5 Nuevas tecnologías y reducción de la brecha digital

- 1) Acciones formativas específicas de “rompiendo la brecha digital” y “contenido mínimo digital”.
- 2) Refuerzo transversal mediante el uso habitual de correo electrónico, redes sociales y herramientas digitales para la comunicación con el equipo técnico.
- 3) La intensidad de estas acciones se adapta en el Plan de Mejora Individualizado.

2.6 Formación técnico-profesional con prácticas en empresas

Acciones de capacitación profesional en sectores con oportunidades de empleo, incorporando prácticas no laborales. Algunos ejemplos:

1. Comercio, Hostelería, Jardinería, Monitor/a de tiempo libre, Socorrismo, Limpieza hospitalaria, Carnicería–charcutería y otras especialidades formativas con demanda en el mercado laboral.

3. Intermediación laboral y cooperación empresarial

La intermediación laboral se plantea desde un enfoque integral, implicando activamente a empresas, entidades y ciudadanía como agentes de inclusión sociolaboral.

3.1 Alianzas con empresas y agentes sociales

- 1) Creación y fortalecimiento de alianzas con el tejido empresarial, entidades sociales e instituciones.
- 2) Captación y fidelización de empresas colaboradoras.
- 3) Implicación de las empresas en actividades de orientación, formación e intermediación.
- 4) Difusión y sensibilización del empresariado en igualdad de oportunidades y no discriminación.

Estas actuaciones contribuyen a:

1. Ampliar las oportunidades de contratación de personas en riesgo de exclusión.
2. Reducir la brecha salarial y las desigualdades de género en el empleo.
3. Mejorar las condiciones sociolaborales mediante medidas de conciliación.
4. Favorecer posicionamientos no sexistas.
5. Promover la calidad del empleo y la retención del talento.
6. Impulsar la gestión de la diversidad como valor empresarial.

3.2 Alianzas con la comunidad y ciudadanía

1. Sensibilización social frente a estereotipos y prejuicios.





2. Fomento de la participación de las personas en situación de exclusión.
3. Mejora de las competencias de profesionales y agentes del territorio en igualdad y no discriminación.
4. Promoción de la diversidad como valor social y económico.

4. Medidas complementarias de apoyo a la participación

Estas medidas aseguran la participación en igualdad de condiciones en todo el itinerario sociolaboral:

1. Ayudas al transporte.
2. Matrícula y mensualidades de acciones formativas.
3. Materiales de formación.
4. Apoyo a la asistencia a cursos.
5. Ayudas a la conciliación (guardería o ludoteca).

5. Temporalización

Todas las actividades, talleres y acciones formativas se desarrollarán entre **enero y diciembre de 2026**.

7) Organización y Recursos humanos.

Doña Cándida Delia Ruiz López con NIF: 30540064C, presidenta del Comité Provincial y representante legal de Cruz Roja Española en Córdoba con CIF: Q2866001G. Calle Cañada Real de Mesas, 2 informa:

Personas técnico adscrito a los proyectos presentados:

11 TGM de empleo (40 horas, 12 meses)
1 TGM de empleo (30 horas, 12 meses)
1 TGM de empleo (20 horas, 12 meses)
1 formadora de empleo (20 horas, 12 meses)
1TGS de empleo (40 horas, 12 meses)
Coordinadora de Plan de Empleo (40 horas, 12 meses)
Administrativa (40 horas, 12 meses)

8) Recursos materiales y técnicos necesarios



Contamos con las sedes de Cruz Roja en las diferentes localidades para el desarrollo del proyecto, en las que se disponen de teléfono e Internet, ordenadores, despachos de atención individual, aulas de formación.

1. Espacios e infraestructuras

1. Aulas polivalentes para la realización de actividades grupales de orientación, formación y talleres.
2. Despachos o salas de atención individual para entrevistas de acogida, diagnóstico, orientación personalizada y acompañamiento sociolaboral.
3. Salas para sesiones grupales de intermediación laboral, encuentros con empresas, charlas sectoriales y actividades de sensibilización.

2. Equipamiento informático y tecnológico

1. Ordenadores portátiles y/o de sobremesa para el desarrollo de actividades formativas y de búsqueda de empleo.
2. Tablets o dispositivos móviles para acciones formativas digitales básicas y préstamo a personas participantes con brecha digital.
3. Conexión a internet estable y de alta capacidad en todos los espacios de intervención.
4. Impresoras, escáneres y fotocopadoras para la gestión documental, elaboración de CV y materiales de apoyo.
5. Proyector, pantallas y sistemas de sonido para formaciones, presentaciones y acciones grupales.

3. Software y herramientas digitales

1. Paquete ofimático (procesador de textos, hojas de cálculo y presentaciones).
2. Plataformas digitales para formación online o híbrida (videoconferencias, aulas virtuales).
3. Herramientas de elaboración de currículum y gestión de candidaturas.
4. Acceso a portales de empleo, redes profesionales y recursos digitales de orientación laboral.
5. Sistemas de gestión y seguimiento de itinerarios personalizados y evaluación pre-post.

4. Material didáctico y pedagógico

- Materiales formativos adaptados a los distintos niveles de competencia (manuales, guías, fichas de trabajo).
- Recursos específicos para el desarrollo de competencias básicas, transversales y digitales.





- Materiales para dinámicas grupales, role-playing, simulación de entrevistas y actividades de empoderamiento.
- Recursos didácticos con perspectiva de género e igualdad de oportunidades.

5. Recursos técnicos para formación profesional contemplados en la subcontratación de servicios especializados

- Equipamiento específico según las especialidades formativas impartidas (por ejemplo: materiales de hostelería, comercio, limpieza, jardinería, etc.).
- Material de prevención de riesgos laborales y equipos de protección individual cuando sea necesario.
- Recursos técnicos para la realización de prácticas no laborales en empresas, en coordinación con las entidades colaboradoras.

6. Recursos para intermediación laboral y cooperación empresarial

- Material de difusión y sensibilización dirigido a empresas (presentaciones, dípticos, soportes digitales).
- Herramientas de comunicación y coordinación con el tejido empresarial (correo electrónico corporativo, bases de datos, CRM básico).
- Espacios y recursos logísticos para la organización de encuentros empresa-participantes, procesos de selección y visitas empresariales.

7. Recursos de apoyo y medidas complementarias

- Sistemas de gestión de ayudas económicas (transporte, conciliación, materiales formativos).
- Materiales para actividades de conciliación (ludoteca, guardería u otros espacios conveniados).
- Recursos para adaptar horarios y modalidades (presencial/híbrida) según necesidades de salud o conciliación.

8. Recursos para evaluación y mejora continua

- Instrumentos de evaluación diagnóstica, seguimiento y evaluación final (cuestionarios, escalas, registros).
- Bases de datos y herramientas de análisis para el seguimiento de inserciones y resultados del proyecto.
- Recursos técnicos para la elaboración de informes, memorias y justificaciones.



9) Metodología y viabilidad del proyecto.

- **Viabilidad técnica y operativa:** metodología consolidada, equipos profesionales especializados y redes de cooperación estables con administraciones públicas, entidades sociales y empresas.
- **Viabilidad financiera:** adecuado encaje en los marcos del FSE+ y combinación de cofinanciación pública y privada, con optimización de recursos mediante el trabajo grupal y la hibridación de modalidades.
- **Rentabilidad social y educativa:** mejora de la empleabilidad, reducción de brechas sociales y aumento de las transiciones hacia el empleo y la educación.

Atendiendo al desarrollo y metodología de la actuación prevista en apartado anterior, los objetivos y resultados a obtener se indican a continuación.

INDICADOR	Hombres	Mujeres	Total
Número de participantes intervenidos	367	448	815
Número de personas que obtienen empleo	165	202	367
Número de personas formadas	220	269	489
Número de empresas colaboradoras			110

10) Sistema de evaluación.

El sistema de evaluación se concibe como un proceso **continuo, participativo y orientado a resultados**, que permite medir el grado de consecución de los objetivos, mejorar la calidad de la intervención y garantizar la rendición de cuentas.

1. Enfoque y principios de la evaluación

- Evaluación **pre-post** y de proceso.
- Perspectiva **de género e interseccional** transversal.
- Orientación a resultados, impacto y aprendizaje.
- Uso combinado de indicadores **cuantitativos y cualitativos**.
- Utilidad para la toma de decisiones y mejora continua.



2. Momentos de la evaluación

2.1 Evaluación inicial

Se realiza en la fase de acogida para establecer la línea de base de cada participante.

Instrumentos:

- Entrevista individual estructurada.
- Diagnóstico de empleabilidad.
- Evaluación competencial (básica, transversal, digital y técnica).
- Censo tecnológico.
- Análisis de situación social y barreras específicas.

Resultados esperados:

- Perfil individual de partida.
- Identificación de necesidades, brechas y potencialidades.
- Diseño del Plan Personal de Intervención.

2.2 Evaluación de proceso (seguimiento continuo)

Permite valorar el desarrollo del itinerario y realizar ajustes.

Aspectos evaluados:

- Grado de participación y asistencia.
- Evolución de la motivación, la autoconfianza y la activación.
- Progresión en competencias.
- Adecuación de la metodología (horarios, modalidad híbrida, apoyos).
- Eficacia de las acciones de orientación, formación e intermediación.

Instrumentos:

- Registros de asistencia y participación.
- Informes de seguimiento individual.
- Reuniones periódicas de equipo.
- Observación directa y dinámicas de evaluación grupal.

2.3 Evaluación final

Se realiza al finalizar el itinerario.





Aspectos evaluados:

- Cambio respecto a la situación inicial.
- Logro de los objetivos individuales y del proyecto.
- Nivel de empleabilidad alcanzado.
- Resultados de inserción o mejora ocupacional.

Instrumentos:

- Cuestionario de satisfacción final.
- Registro de resultados e inserciones.

2.4 Evaluación de impacto y seguimiento

Se orienta a medir la sostenibilidad de los resultados.

Aspectos evaluados:

- Inserciones laborales mantenidas.
- Acceso a formación.
- Mejora de la autonomía y bienestar.
- Reducción de brechas (género, edad, digital, origen).

Instrumentos:

- Contactos de seguimiento post-itinerario.
- Cuestionarios telefónicos o digitales.
- Registro de mantenimientos en empleo/formación.

11) Medios de difusión y publicidad.

El proyecto incorpora un plan de comunicación y visibilidad orientado a garantizar la transparencia, la difusión de las actuaciones y el reconocimiento institucional de la **Diputación**, de acuerdo con las obligaciones establecidas.

1. Principios generales de difusión

- La publicidad, difusión y documentación generada en el marco del proyecto, tanto en formato **papel como digital**, incorporará de manera visible el **logotipo de la Diputación**.
- Se garantizará el uso correcto de la identidad corporativa conforme a las directrices facilitadas por la Diputación.





- La difusión se realizará con un enfoque inclusivo, accesible y no sexista, alineado con los valores del proyecto.

2. Soportes y materiales de difusión

Materiales impresos y digitales

- Carteles informativos del proyecto y de sus actividades.
- Partes de firmas y hojas de asistencia.
- Material de sensibilización dirigido a empresas y ciudadanía.
- Publicaciones en páginas web y redes sociales de la entidad promotora.

3. Comunicación externa y relación con medios

- Elaboración y difusión de **notas de prensa** relacionadas con el inicio del proyecto, hitos relevantes, acciones de sensibilización y resultados obtenidos.
- En las notas de prensa se hará **mención expresa a la colaboración de la Diputación** como entidad financiadora.
- Difusión de noticias en medios locales y comarcales para incrementar el alcance y visibilidad del proyecto.

4. Actos públicos, difusión y sensibilización

- Organización de actos de presentación del proyecto, jornadas informativas, acciones de sensibilización y encuentros con empresas.
- Invitación expresa a la **Diputación** a participar en dichos actos de difusión y sensibilización.
- Visibilidad institucional de la Diputación en los espacios donde se desarrollen los actos (cartelería, roll-ups, presentaciones).

12) Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
11 TGM de empleo (40 horas, 12 meses)	392.404,12
Sueldos y salarios	298.161,62
Seguridad social a cargo empresa	94.242,50
1 TGM de empleo (30 horas, 12 meses)	27.177,29
Sueldos y salarios	20.751,66





GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Seguridad social a cargo empresa	6.425,63
1 TGM de empleo (20 horas, 12 meses)	18.433,64
Sueldos y salarios	14.149,89
Seguridad social a cargo empresa	4.283,75
1 TGS de empleo (40 horas, 12 meses)	35.587,22
Sueldos y salarios	27.019,72
Seguridad social a cargo empresa	8.567,50
1 Formador/a (20 horas, 12 meses)	16.647,29
Sueldos y salarios	12.779,17
Seguridad social a cargo empresa	3.868,12
1 Coordinadora de Plan de Empleo (40 horas, 12 meses)	41.725,21
Sueldos y salarios	31.731,47
Seguridad social a cargo empresa	9.993,74
1 Administrativa (40 horas, 12 meses)	28.816,72
Sueldos y salarios	22.025,84
Seguridad social a cargo empresa	6.790,88
Dietas y gastos de viaje	9.050,00
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	569.841,49
Material de oficina, y material didáctico	20.471,06
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	5.200,00
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar): - Impartición Formación específica y cualificada. (*) Detallado a continuación	162.542,02
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	30.129,65
Gastos en alquiler de instalaciones	6.500,00
TOTAL GASTOS	794.684,22

*En lo que se refiere a la partida de “Trabajos realizados por otras empresas” indicar que se refiere a la contratación de arrendamiento de servicios de empresas especialistas y personas autónomas para impartir formaciones de las diferentes especialidades. A continuación, detallo algunas de estas empresas.

FORMACIÓN EFECTIVA

INTEGRAL DE PREVENCIÓN SUR, SL

ATM

FORMAN ESPECIALIZACIÓN S.L.





ZENA CONSULTORES
SOS GLOBAL RECUE SLU
SOCIALODB
SKOLEN
SACRAMENTO GÁLVEZ PÉREZ
CENTRO DE ESTUDIOS SAN LAZARO
GIBENFLOR
PIEDAD RODRIGUEZ PEREZ
PREVENTIUM
RAFAEL GAVILÁN ROMERO
INFINITO INSTITUTO DE FORMACIÓN SLU
ALIMENTACIÓN SAN FRANCISCO
GRUPO EL JALEO
JOSÉ MIGUEL PINO GARCÍA
PRODUCTOS SAVOY
GESTIONES ACERTADAS
GRUPO FRAMALGAR
AVAS
ISIS COSTA HUELVA
SILVIA BARQUERO LANTIS
EMPLEO Y FORMACIÓN GLOBAL
STDIO 128K
BLOGOMUSAS

Las acciones formativas que imparten estas empresas son las que se indican a continuación (sujeto a variación dependiendo de la demanda).

SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, OPERADOR/A DE CARRETILLA ELEVADORA.
TRABAJOS AUXILIARES DE CARPINTERÍA METÁLICA
ATENCIÓN SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
Y/O CON DISCAPACIDAD EN INSTITUCIONES SOCIALES





LIMPIEZA HOSPITALARIA Y CONVENCIONAL
PERSONAL POLIVALENTE DE SUPERMERCADOS
MANTENIMIENTO DE JARDINES, COMUNIDADES Y VIVEROS
ATENCIÓN AL CLIENTE
EXCEL
OPERARIA DE LA INDUSTRIA DEL CARTÓN
SOLDADURA POR ARCO ELECTRODO REVESTIDO, TIG, MIG Y MAG
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
COMPETENCIAS DIGITALES
FRÍO INDUSTRIAL
CAJA Y REPOSICIÓN
AUXILIAR DE COMIDA RÁPIDA
OPERARIO/A DE LOGÍSTICA Y ALMACÉN
AYUDANTE DE COCINA
AUXILIAR DE CARNICERÍA
PRL DE TRABAJADORES/AS DE INSTALACIONES, REPARACIONES,
MONTAJES, ESTRUCTURAS METÁLICAS, CERRAJERÍA Y CARPINTERÍA METÁLICA
MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PLACAS SOLARES
ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN
ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
INFORMÁTICA BÁSICA
INFORMÁTICA PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO
MÍNIMO COMÚN DIGITAL APLICADO A LA EMPLEABILIDAD
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DE ALTO RIESGO
MOVILIZACIÓN DE PERSONAS ENCAMADAS, USO DE GRÚA Y PRIMEROS
AUXILIOS
MONITOR/A DE TRANSPORTE ESCOLAR, AULA MATINAL
MECÁNICA BÁSICA Y CARROCERÍA
PRL PARA TRABAJOS DE ELECTRICIDAD, MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE
INSTALACIONES DE ALTA Y BAJA TENSIÓN





INGRESOS	
FONDO SOCIAL EUROPEO	675.481,59
MINISTERIO DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030	36.497,91
FUNDACIÓN EFE	2.800,00
FUNDACIÓN DELOITTE	2.000,00
DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.000,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA / OTROS FINANCIADORES	37.904,72
TOTAL INGRESOS	794.684,22

Código seguro de verificación (CSV):

D906 9928 65FC FCC8 13A8



D906992865FCFCC813A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-05-2026

Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-05-2026

Num. Resolución:

2026/00003697

Insertado el:

08-05-2026

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So- cial</u>	<u>Factu- ra</u>		<u>Emisión Fac- tura</u>	<u>Pago Fac- tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

Código seguro de verificación (CSV):

D906 9928 65FC FCC8 13A8



D906992865FCFCC813A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-05-2026
Organo resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-05-2026

33

Num. Resolución:

2026/00003697

Insertado el:

08-05-2026

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u> <u>cial</u>	<u>Factu-</u> <u>ra</u>		<u>Emisión Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Pago Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Factura</u>		
<u>TOTAL...</u>								

<u>CONCEPTO PRESUPUESTO:</u>								
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Nº de</u>	<u>Concepto Factura</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Fecha de</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre /Razón So-</u> <u>cial</u>	<u>Factu-</u> <u>ra</u>		<u>Emisión Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Pago Fac-</u> <u>tura</u>	<u>Factura</u>		

Código seguro de verificación (CSV):

D906 9928 65FC FCC8 13A8



D906992865FCFCC813A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-05-2026

34

Num. Resolución:

2026/00003697

Insertado el:

08-05-2026

<u>TOTAL...</u>								

<u>TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS</u>	<u>TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS</u>

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

D906 9928 65FC FCC8 13A8



D906992865FCFCC813A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-05-2026

35

Num. Resolución:

2026/00003697

Insertado el:

08-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Código seguro de verificación (CSV):

D906 9928 65FC FCC8 13A8



D906992865FCFCC813A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-05-2026

36

Num. Resolución:

2026/00003697

Insertado el:

08-05-2026

**MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE
CONTRATACIÓN DE PERSONAL**

D/Dñ^a..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expe-
diente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

<u>PRESUPUESTO:</u>							
<u>Identificación del acreedor</u>		<u>Concepto (Nómina o Seguridad Social)</u>	<u>Mes</u>	<u>Fecha de Pago</u>	<u>Importe</u>	<u>Presupuestado</u>	<u>Ejecutado</u>
<u>CIF</u>	<u>Nombre trabajadora</u>						

Código seguro de verificación (CSV):

D906 9928 65FC FCC8 13A8



D906992865FCFCC813A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-05-2026

37

Num. Resolución:

2026/00003697

Insertado el:

08-05-2026

<u>TOTAL...</u>							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

<u>Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso</u>	<u>Importe</u>
<u>Subvención de Diputación de Córdoba</u>	
<u>Aportado por la Entidad</u>	
<u>Otros</u>	
<u>TOTAL...</u>	

Código seguro de verificación (CSV):

D906 9928 65FC FCC8 13A8



D906992865FCFCC813A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-05-2026

38

Num. Resolución:

2026/00003697

Insertado el:

08-05-2026

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

Código seguro de verificación (CSV):

D906 9928 65FC FCC8 13A8



D906992865FCFCC813A8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa Servicio Admón General Bienestar Social LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 07-05-2026
Órgano resolutor Diputada Delegada de Derechos Sociales AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 08-05-2026

39

Num. Resolución:

2026/00003697

Insertado el:

08-05-2026

SEGUNDO.- Aprobar el gasto necesario para atender a las obligaciones y compromisos económicos asumidos por esta Diputación Provincial mediante la suscripción del presente Convenio, que asciende a la cantidad de 40.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.2311.48901** denominada “Conv. Cruz Roja - Córdoba”, del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el ejercicio 2026.

TERCERO.- Publicar, en la página web de la Diputación de Córdoba, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución a Cruz Roja Española a los efectos oportunos.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente, la Diputada delegada de Derechos Sociales, D.ª Irene Araceli Aguilera Galindo.

